

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-260689-00006-0000

Fecha: 2015-05-07 12:20:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 422 APELARECUR Folios: 4



1

Señora:

DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E.

S.

D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-260689-00006-0000

Fecha: 2015-05-07 12:20:49 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 412 REPOSPRESRECU Folios: 4

REFERENCIA:

RECURSO contra la RESOLUCION 14497 del 31 de Marzo de 2015 que niega la Patente de Invención titulada **COMPOSICION PARA ACELERAR Y OPTIMIZAR EL MOVIMIENTO DENTAL ORTODONCICO.**

SOLICITANTE:

TOMAS EDGARDO CASTELLANOS A. y LUIS ROGELIO HERNANDEZ M.

DOMICILIO:

Bogotá.

INVENTORES

TOMAS EDGARDO CASTELLANOS A. y LUIS ROGELIO HERNANDEZ M.

EXPEDIENTE:

13-260689



DINO HUMBERTO SALONIA CARDONA, mayor, con domicilio y residencia en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.361.564 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional de Abogado No. 68.642 del consejo Superior de la Judicatura, actuando en este acto en mi calidad de apoderado de los solicitantes, de acuerdo al poder que me han conferido y que reposa en el Expediente de la solicitud, ante el señor Superintendente Delegado de la Propiedad Industrial, con todo respeto comparezco dentro del término que me concede la Ley, me permito manifestar a Usted que presento recurso de **APELACION** de dicha providencia en el sentido de revocarla, para que el expediente vuelva a su estado anterior a la resolución y se ordene su curso procesal correspondiente.

Fundamento esta petición en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Efectivamente el requerimiento fue presentado un día después de su vencimiento. Por lo tanto la respuesta no es tenida en cuenta por la extemporaneidad de la misma.

SEGUNDO: En el presente caso es pertinente llamar la atención del Despacho en el sentido que a más de analizar el aspecto puramente procesal, debe hacer una

Carrera 11 No. 134 B-24 Teléfonos: (571) 2593011- 2593141 - 6129684 - 6129687 - 6129703
Bogotá - Colombia

Email: dino@saloniaabogados.com gerencia@saloniaabogados.com
www.saloniaabogados.com

adecuación de las formas jurídicas y los derechos sustanciales y está obligado a atender en lo referente al recurso de apelación todas las cuestiones que hayan sido planteadas y las que aparezcan con motivo del Recurso, aunque no hayan sido planteadas o que ya planteadas no fueron atendidas.

TERCERO.- COMPOSICION PARA ACELERAR Y OPTIMIZAR EL MOVIMIENTO DENTAL ORTODONICO.

Es evidente que de acuerdo a los documentos D1, D2 y D3 que ustedes presentan para la "Determinación del estado de la técnica", los componentes de la formulación son todos conocidos y ninguno es de nuestra invención, por cuanto fueron seleccionados precisamente por haber sido objeto de investigaciones de alto nivel de evidencia como las citadas en esos tres documentos y más específicamente en los estudios indicados en las referencias bibliográficas de nuestra solicitud de patente. Los documentos D1, D2 y D3 ofrecen a mayor abundamiento un respaldo a la bondad y utilidad en ortodoncia de los componentes seleccionados.

Pero no se encuentra en la literatura citada en su "Determinación del estado de la técnica" ni en cualquier trabajo previo descrito en la literatura, la formulación de la composición cuantitativa con esos componentes para ofrecer una dosis diaria que sirva como complemento nutricional y a la vez como fuente de un ambiente ortomolecular favorable para el movimiento dental ortodoncico.

Los estudios que llevaron a esta formulación van más allá de la selección de componentes, pues abarcan la determinación de la dosis diaria requerida para tener efectos fisiológicos sin riesgo de toxicidad y la determinación de la presentación farmacéutica apropiada. Se hicieron pruebas preliminares que indicaron que la mezcla de polvos no era adecuada para garantizar la solubilidad y la absorción, concluyendo que era necesaria la presentación en forma de tableta o cápsula para uso por vía oral, diariamente, durante el periodo de tratamiento ortodoncico.

En consecuencia, precisamos que la reivindicación específica para la solicitud de patente es la siguiente, que modifica el capítulo reivindicatorio a fin de precisarlo:

REIVINDICACIONES

Reivindicación 1 - Provee una formulación química cuantitativa, con presentación farmacéutica en forma de cápsula o tableta de 804 mg, que coadyuva a acelerar y optimizar el movimiento dental ortodónico, sin incluir componentes tóxicos o que determinen algún riesgo para cualquier condición de un paciente, por cuanto todos los componentes incluidos en dicha formulación y dosis son sustancias naturales, con efectos fisiológicos relacionados con la remodelación ósea y la cicatrización, así como con otras actividades propias del metabolismo de un organismo sano.

Cabe aclarar que los solicitantes de esta patente no son como lo supone el documento: "persona del oficio normalmente versada en la materia" sino profesionales con títulos de posgrado y alto reconocimiento y trayectoria científica y clínica tanto en el país como en el exterior. En consecuencia, el nivel inventivo de la formulación por patentar es mucho más complejo que la selección de componentes que es simplemente sugerida en los documentos D1, D2 y D3.

Existe otro argumento igualmente valido en que sustentamos la defensa de nuestra Patente de Modelo de Utilidad y es que básicamente los instrumentos cumplen funciones muy distintas en trabajo de ortodoncia, el modelo presentado en Octubre de 2011 y citado por el Despacho es un instrumento de **“calibre de posicionamiento de altura para ortodoncia con cabezas rotativas”** que básicamente es un medidor de altura. Mientras que nuestro Modelo de Utilidad es un instrumento para colocación de brackets.

CUARTO.- CONCLUYENDO: La Patente que se pretende registrar no se encuentra en ninguna causal de irregistrabilidad, para que pueda ser considerado como no registrable, es necesario que califique en forma precisa que el producto al cual ha de aplicarse la Patente se hubiere hecho accesible al público antes de la fecha de la solicitud, o que presente reivindicaciones ya contenidas al producto que se pretende distinguir. Es novedoso, porque nunca se empleo para designar al producto que se aplica; es especial, porque lo identifica perfectamente entre los demás similares.

QUINTO: CAMPO TECNOLÓGICO DE LA INVENCION: La presente invención se relaciona con el campo de la salud oral, concretamente con los tratamientos de ortodoncia y se refiere a una composición de productos diversos que sirven como complemento nutricional y como fuente de un ambiente orto molecular favorable para el movimiento dental. La formulación van más allá de la selección de componentes.

SEXTO: ESTADO DE LA TÉCNICA. El objetivo de la Patente es la formulación química cuantitativa en forma de tableta que coadyuva a acelerar y optimizar el movimiento dental ortodónico, sin riesgo para para cualquier condición del paciente. Relacionados con la remodelación ósea y la cicatrización.

En razón de lo expuesto en los anteriores puntos y con el respeto debido, solicito al señor Director de Nuevas Creaciones se digne:

DECRETAR

Revocar la Resolución 14497 del 31 de Marzo de 2015 y en consecuencia sea expedido el título contentivo de la Patente **COMPOSICION PARA ACELERAR Y OPTIMIZAR EL MOVIMIENTO DENTAL ORTODONCICO**. A favor de mis mandantes señores:

TOMAS EDGARDO CASTELLANOS ARTEAGA y LUIS ROGELIO HERNANDEZ
MONTENEGRO., domiciliados en la ciudad de Bogotá.

PRUEBAS

- A.- Solicito que se tengan como prueba, las afirmaciones hechas en este escrito.
B.- Las que reposan en el expediente de la solicitud.

Del señor Superintendente Delegado,



DINO HUMBERTO SALONIA CARDONA.
C.C. No. 19.361.564 DE Bogotá.
T.P. No 68.642 DEL C. S. de la J.

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO		NOTARIA
JOSE MIGUEL ROBAYO PINEROS, NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:		18 Bogota D.C
SALONIA CARDONA DINO HUMBERTO		
Identificado con: C.C. 19361564		
Tarjeta Profesional: 68642 C.S.J		
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya, y el contenido del mismo es cierto.		
Bogota, D.C. 07/05/2015		
Hora: 11:51:52		
gj5yghynb6bhtbgh		
FIRMA 		



HMKWJU4L4MRIYBNM
Verifique en
www.notariaenlinea.com

U.A.M.C.

